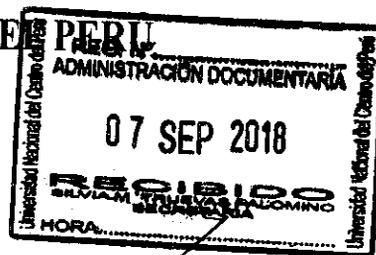




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4247-CU-2018



Huancayo, **03 SET. 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

Visto el Oficio N° 0461-2018-UNCP-VRAC de fecha 24 de agosto de 2018 mediante el cual la Vicerrectora Académica solicita tratar en Consejo Universitario sobre el servicio de seguro contra accidentes para los estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 202 nulidad de oficio, numeral 202.1 de la Ley 27444 señala "en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos ...";

Que, a través de la Resolución N° 4147-CU-2018 se resuelve aprobar el Servicio de **Seguro contra Accidentes para los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú** a cargo de Pacífico Seguros, debiendo cada estudiante asumir la suma de S/. 23.00 por seguro anual;

Que, mediante Resolución N° 4156-CU-2018 de fecha 15 de agosto de 2018 se resuelve rectificar la R.N° 4147-CU-2018 solo en lo que respecta a la precisión del momento del pago, quedando como sigue: "aprobar el Servicio de Seguro contra Accidentes para los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú a cargo de Pacífico Seguros, **cuyo pago será en el momento de la matrícula**; debiendo cada estudiante asumir la suma de S/. 23.00 soles por seguro anual;

Que, mediante el oficio de la referencia, la Vicerrectora Académica solicita poner a consideración de Consejo Universitario el tratamiento de las Resoluciones N° 4147-CU-2018 y N° 4156-CU-2018, sobre el servicio de seguro contra accidentes para los estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, en Consejo Universitario realizado el 28 de agosto de 2018 en atención a la petición de la Vicerrectora Académica, los miembros del Consejo Universitario debaten sobre el seguro contra accidentes de los estudiantes, llegando a los siguientes acuerdos: anular las Resoluciones N° 4147-CU-2018 y N° 4156-CU-2018; encargar a la Oficina de Tesorería la devolución del pago por concepto de servicio de seguro contra accidentes a los alumnos que pagaron por este concepto; y se encargue a la Oficina General de Bienestar Universitario, realice las gestiones correspondientes para los alumnos que deseen tener este servicio;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones otorgadas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de agosto de 2018;

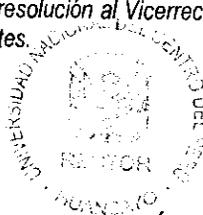
RESUELVE:

- 1° **ANULAR** las Resoluciones N° 4147-CU-2018 y N° 4256-CU-2018.
- 2° **ENCARGAR** a la Oficina de Tesorería la devolución del pago por concepto de servicio de seguro contra accidentes a los alumnos que pagaron por este concepto.
- 3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Bienestar Universitario, realice las gestiones correspondientes para los alumnos que deseen beneficiarse con este servicio
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR